

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0088 del 12 de enero de 2024, debidamente posesionada mediante acta número 257 del 15 de enero de 2024, encargo prorrogado a partir del 15 de octubre de 2024 y hasta el 14 de enero de 2025 mediante Resolución No. **4800 del 15/10/2024**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 5753 del 08 de noviembre de 1974 expedida por el Ministerio de Justicia (hoy Ministerio del Interior).

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No. 202444400000209212 de fecha 31 de octubre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, la señora **MARINA VILLAMIZAR RINCON**, Representante legal de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, realizó solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 0001 de fecha 04 de enero de 2023, anexando documentos en 1 CD.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2024, dirigido a la señora **MARINA VILLAMIZAR RINCÓN**, Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"** la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió la primera retroalimentación tras el resultado de verificación documental por componentes así:

"(...) COMPONENTE LEGAL

No.	Aspecto a Verificar	SEDE ADMINISTRATIVA		SEDE OPERATIVA		Anexo No.
		Aplicabilidad	Información Disponible y/o Cumplimiento	Aplicabilidad	Información Disponible y/o Cumplimiento	
1. COMPONENTE LEGAL						
1.1	Personería Jurídica. Identifique si existe una resolución o acto administrativo, expedido por entidad competente (Entidades Territoriales, ICBF, Diócesis, Vaticano, Arquidiócesis, Ministerios facultados para tal fin), en el cual se otorgue o reconozca la Personería Jurídica de la Entidad	Aplica	Cumple	Aplica		-
1.2	Estatutos. Solicite una copia de los estatutos para incluirla en el soporte de verificación.	Aplica	Cumple	Aplica		-

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

1.3	Certificado de Representación legal. Solicite el certificado que acredite la Representación Legal y establezca que el mismo se encuentre vigente. Asimismo, requiera copia del documento de identidad y verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. (los cuales serán consultados por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad). Nota. Deberá solicitar certificado expedido por la autoridad competente territorial o ICBF Dirección Regional, de acuerdo con el domicilio principal. No será válido el certificado expedido por Cámara de Comercio.	Aplica	No cumple	Aplica		1. Falta actualizar con fecha de expedición no mayo a 90 días el certificado de representación legal de la Regional Bogotá del ICBF (el anexo es de fecha 22/03/2024). 2. Faltan los antecedentes de medidas correctivas de la policía de la representante legal la Sra. Marina Villamizar. 3. Falta el acta de elección de la representante legal (según la carta de aceptación del cargo fue designada en asamblea general del 06/04/2024).
1.4	Conformación de la Junta Directiva. Solicite el soporte de conformación de la Junta Directiva o quien haga sus veces y verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. (los cuales serán consultados por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad).	Aplica	No cumple			1. Falta el acta de elección de los miembros de la Junta Directiva (según las cartas de aceptación de cargos la elección fue ratificada el 10/04/2024 para el periodo 2024-2025.) 2. No es procedente realizar la verificación de antecedentes, cartas de aceptación de cargos y cédulas de los miembros de la junta directiva hasta tanto se cuente con el acta de elección de cargos.
1.5	Habilitación en Salud. Solicite la inscripción del operador en el registro especial de prestadores de servicio de salud para el servicio de psicología.	Aplica	No requerida	No aplica	---	

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

1.6	Licencia de Educación. Solicite la Licencia de Funcionamiento, autorización, contrato o convenio según el caso (aplica si la modalidad para la cual se esta solicitando licencia de funcionamiento o se esta realizando inspección o auditoría incluye el desarrollo directo del servicio de educación).	No_aplica	---	No_aplica	---	
1.7	Concepto higiénico sanitario. Solicite el concepto sanitario favorable y vigente, expedido por la autoridad competente, para cada una de las sedes en donde se presta el servicio (inspección, auditorías y renovación de licencias de funcionamiento). Si el operador cuenta con Piscina solicite el concepto vigente entregado por la autoridad competente.	Aplica	Cumple	Aplica		
1.8	Listado de personal vinculado al programa y antecedentes. Solicite el listado del personal vinculado al programa y verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (los cuales serán consultados por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad o Regional ICBF).	Aplica	No se verifica			El aval Legal quedara sujeto al perfil y la proporcionalidad del Talento Humano propuesto previamente aprobado por parte del componente administrativo.
1.9	Uso de la Piscina. Verifique si el operador brinda el servicio de piscina a los beneficiarios atendidos. Si la respuesta es afirmativa, solicite los documentos establecidos por ley.	No_aplica	---	No_aplica	---	

Nota. El aval Legal quedara sujeto al perfil y la proporcionalidad del Talento Humano propuesto previamente aprobado por parte del componente administrativo.

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

COMPONENTE TECNICO PIYC

1. OFICIO DE APROBACIÓN VIGENTE:

CUMPLE: Se adjunta oficio de aprobación vigente emitido por la Regional Bogotá el 05 mayo 2024. Sin embargo, dentro del documento PIYC no se adjunta.

2. PORTADA

NO CUMPLE:

- No se agrega el subtítulo b) Portada como lo establece el LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, Y LOS ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS anexo 3 de la pagina 61, donde se especifica la ESTRUCTURA DE PROPUESTA DE IMPLEMENTACION Y CUALIFICACION.
- Se escribe "Aprobación PAI: Radicado 202134400000181211" sin embargo PAI (Proyecto de Atención Institucional) corresponde a modalidades de Responsabilidad Penal, en nuestro caso es PIYC (Propuesta de Implementación y Cualificación).

3. PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN:

NO CUMPLE:

MICROSISTEMA

- Columna Cambios o resultados esperados:

Se describe un solo 1 cambios o resultados esperados, sin embargo, es importante que se pueda "Describir lo que se espera conseguir durante el proceso de atención para lograr la superación de afectaciones y fortalecer las potencialidades y capacidades de los niños, niñas y adolescentes". según el MEMORANDO No: 202320100000064933 Alcance al Memorando No. 202120100000219271 del 26 de octubre de 2021 - Recomendaciones frente a la estructuración y aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación – PYC. Por lo cual, es necesario realizar segregación de cambios esperados que permitan dar respuesta a la contextualización y dar acciones puntuales.

Por tanto, se debe formular el PIYC de acuerdo con la experiencia del operador, de su valor agregado y su realidad en territorial y con la población atender, que permita realizar acciones encaminadas a superar situaciones y fortalecer habilidades.

- Como lograrlo (estrategias, acciones o metodologías):

*Las estrategias deben ser coherente con la contextualización de la población y cambios o resultados esperados.

*Las acciones que se planteen deben ser verificables, que se tengan evidencia de la ejecución de lo mencionado.

*Se debe Identificar de forma concreta las acciones a desarrollar para lograr los resultados esperados, según el MEMORANDO No: 202320100000064933 Alcance al Memorando No. 202120100000219271 del 26 de octubre de 2021 - Recomendaciones frente a la estructuración y aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación – PYC.

MESOSISTEMA

- Columna Cambios o resultados esperados:

Se describe un solo 1 cambios o resultados esperados, sin embargo, es importante que se pueda "Establecer las metas propuestas en torno al fortalecimiento de competencias parentales para superar las causas que no permiten que la familia sea garante, eliminar las formas de violencia y mitigar los riesgos en la dinámica familiar, así como fortalecer los potenciales identificados." según el MEMORANDO No: 202320100000064933 Alcance al Memorando No. 202120100000219271 del 26 de octubre de 2021 - Recomendaciones frente a la estructuración y aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación – PYC. Por lo cual, es necesario realizar segregación de cambios esperados que permitan dar respuesta a la contextualización y dar acciones puntuales.

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

• Como lograrlo (estrategias, acciones o metodologías):

*Las estrategias deben ser coherente con la contextualización de la población y cambios o resultados esperados.

*Las acciones que se planteen deben ser verificables, que se tengan evidencia de la ejecución de lo mencionado.

**Se debe Definir de forma clara las acciones y/o estrategias a implementar por el talento humano para alcanzar los resultados esperados"

EXOSISTEMA

• Columna Cambios o resultados esperados:

Se describe un solo 1 cambios o resultados esperados, sin embargo, es importante que se pueda "Establecer las metas propuestas en torno al fortalecimiento de competencias parentales para superar las causas que no permiten que la familia sea garante, eliminar las formas de violencia y mitigar los riesgos en la dinámica familiar, así como fortalecer los potenciales identificados." según el MEMORANDO No: 20232010000064933 Alcance al Memorando No. 202120100000219271 del 26 de octubre de 2021 - Recomendaciones frente a la estructuración y aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación – PYC.

• Como lograrlo (estrategias, acciones o metodologías):

*Las estrategias deben ser coherente con la contextualización de la población y cambios o resultados esperados.

*Las acciones que se planteen deben ser verificables, que se tengan evidencia de la ejecución de lo mencionado.

*Se debe "Integrar las estrategias para orientar a los niños, niñas y adolescentes y familias para la superación de las barreras de acceso, así como la posible gestión y/o articulación que puede realizar el operador para facilitar el acceso a programas o servicios de la oferta en territorio"

4. PROPUESTA DE CUALIFICACIÓN

NO CUMPLE

PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO:

*Se suprime dicho apartado y no se realiza ninguna apreciación del mismo. Se evidencia modificación del cuadro establecido por el LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, Y LOS ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS anexo 3 de la pagina 62, donde se especifica la ESTRUCTURA DE PROPUESTA DE IMPLEMENTACION Y CUALIFICACION.

ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO:

*Dividir cada acción con el fin que se pueda tener coherencia con las demás columnas y la información que corresponde.

*No se especifica en fuentes de verificación los nombres de anexos a utilizar.

HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS O REDES VINCULARES DE APOYO:

*Se debe mencionar, no solo los formatos de encuestas ni buzón de sugerencia si no que también lo referente a la tabulación y respuesta de las solicitudes realizadas. Se debe remitir también el formato de buzón de sugerencia como una fuente de verificación.

5. EVIDENCIAS

NO CUMPLE

"En el caso de las evidencias de las atenciones y el diligenciamiento de herramientas de monitoreo y evaluación, se deberá verificar la información que se encuentra en el anexo de la historia de atención, por lo cual no es necesario que la propuesta se esquematice indicando los hitos y momentos del proceso de atención." Memorando 20232010000064933. Lo que quiere decir, que en el documento no es necesario colocar las acciones ni evidencias que se deben realizar como deber ser o acciones contractuales propias de la modalidad sino, por el contrario, es necesario plantear acciones y evidencias entorno a lo identificado y que represente innovación y el valor agregado de la institución.

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

* Los anexos y evidencias que se mencionan al final deben estar mencionadas en todo el documento de acuerdo con el nivel de atención y propuesta de cualificación.

* Debe estar organizadas las evidencias en el documento de la siguiente forma:

Evidencias de implementación:

- Niño, niña, adolescente
- Familia o red vincular de apoyo
- Gestiones con sectores o servicios

Evidencias de cualificación:

- Cualificación de talento humano
- Prevención de situaciones de riesgo
- Estrategias para el mejoramiento continuo
- Herramientas de participación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo.

De acuerdo a lo anterior, se le solicita al Operador realizar un alcance a la aprobación de la PIYC vigente y realizar los ajustes pertinentes. Y en cuanto a lo que se va a verificar en visita de renovación de licencia se realizará revisión de las evidencias de la PIYC 2023-2024 y cumplimiento total de la misma puesto que ya se venció y debe estar ejecutada al 100% se requiere que se tengan los soportes organizados por:

Evidencias de implementación:

- Niño, niña, adolescente
- Familia o red vincular de apoyo
- Gestiones con sectores o servicios

Evidencias de cualificación:

- Cualificación de talento humano
- Prevención de situaciones de riesgo

- Estrategias para el mejoramiento continuo
- Herramientas de participación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo.

COMPONENTE SALUD Y NUTRICION

2. COMPONENTE TÉCNICO SALUD Y NUTRICIÓN			
2.3.1	Ejes de la seguridad alimentaria y nutricional	No aplica	-
2.3.2	Toma de peso y talla	No aplica	-
2.3.3	Educación Alimentaria y nutricional	Aplica	FALTA
2.3.4	Gestiones en salud	No aplica	-
2.3.5	Alimentación.	Aplica	Cargado (Se deben actualizar las versiones de los formatos de ciclos de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparaciones)
2.3.6	Servicios de alimentos contratados con terceros o descentralizados	No Aplica	-
2.3.7	Selección de proveedores	Aplica	Soportes desactualizados
2.3.8	Encuesta de aceptabilidad de la alimentación suministrada	Aplica	FALTA

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

2.3.9	Personal Manipulador de Alimentos	Aplica	FALTA
2.3.10	Condiciones del almacenamiento de alimentos	No aplica	-
2.3.11	Condiciones en el servicio de alimentos	No aplica	-
2.3.12	Condiciones higiénicas del proceso de preparación	No aplica	-
2.3.13	Condiciones físicas del servicio de alimentos	No aplica	-
2.3.14	Condiciones de los equipos y utensilios del servicio de alimentos	No aplica	-
2.3.15	Programa de verificación y calibración	Aplica	Soportes desactualizados
2.3.16	Inspección de equipos	Aplica	Soportes desactualizados
2.3.17	Espacio de promoción de la lactancia materna y manejo de sucedáneos de la leche materna	No Aplica	-
2.3.18	Plan de Saneamiento Básico.	Aplica	Cargado
2.3.19	Buenas Prácticas de manufactura	Aplica	Cargado
2.3.20	Hábitos saludables	No aplica	-
2.3.21	Recreación y actividad física	No aplica	-

Tras la primera Revisión de Talento Humano del Operador ORGANIZACION PRONIEZ INDEFENSA OPNI la se solicita diligenciar el ANEXO No. 13 REGISTRO TALENTO HUMANO y subir al Drive una carpeta con la documentación de cada profesional de forma organizada en un mismo PDF con las siguientes recomendaciones:

1. **Hoja de vida**
 - Debe estar completa
 - Con la firma del profesional
 - Debe estar legible
 - Relacionar la experiencia con niños, niñas y adolescentes.
2. **Antecedentes**
 - Antecedentes ley 1918 de 2018 Condenados por Delitos Sexuales, Antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y Medidas Correctivas
 - Verificar que no tenga ninguna anotación, que el documento de identidad corresponda al profesional.
 - Deben estar actualizados cada 3 meses.
3. **Certificaciones académicas**
 - Diploma de Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario.
 - Diploma de los cursos realizados.
4. **Certificaciones de experiencia laboral.**
5. **Contrato vigente la Institución.**
 - Contrato debe contar con el nombre del perfil según lo establece la tabla de talento Humano.
 - Describir el tiempo por el cual va ser contratado.
 - Firmado el empleador y el empleado.

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

6. Tarjeta profesional.

7. Inscripción en Rethus (Solo profesiones del sector salud)

8. Evidencia de inducción para el cargo.

9. Soportes de afiliación al SGSSS y ARL

- Soporte de afiliación y planilla del mes vigente del pago.

10. Código Ético.

- Firmado por el profesional (...).

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2024, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, citó a la señora **MARINA VILLAMIZAR RINCÓN**, Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, para realizar la primera asistencia técnica a la entidad, programada para el día 18 de noviembre de 2024, conforme a las observaciones realizadas en la primera retroalimentación de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento, por medio de la plataforma Microsoft Teams así:

"(...) COMPONENTE TECNICO PROCESO DE ATENCION SAIRA CATALINA GOMEZ A PARTIR DE LAS 10:00 AM del 31 de octubre de 2024

COMPONENTE ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO – VIVIANA KATHERINE MORA VASQUEZ

COMPONENTE LEGAL - YESENIA LOPEZ AREVALO (...).

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre, dirigido a la señora **MARINA VILLAMIZAR RINCÓN**, Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó que el de acuerdo con observaciones realizadas de primera revisión del **componente técnico PROPUESTA DE IMPLEMENTACION Y CUALIFICACION PIYC**, se informa por parte de la profesional delegada que las observaciones persisten de acuerdo con el correo de la primera retroalimentación enviada en el correo anterior de fecha 15/11/2024 así:

"(...)

De manera atenta me permito informar que una vez revisado el documento técnico PROPUESTA DE IMPLEMENTACION Y CUALIFICACION PIYC remitidos por usted en el marco de renovación de Licencia de Funcionamiento para la modalidad INTERNADO población niñas y adolescentes de 10 a 18 años con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, sede administrativa ubicada en Carrera 21 No 63 – 70 Barrio el Baquero Barrios Unidos Ciudad Bogotá, y sede operativa ubicada en la Vereda el Pastor Ospina Guasca Cundinamarca, teléfono 3142968666, correo electrónico direccion@organizacionopni.org, de acuerdo con observaciones realizadas de primera revisión se informa por parte de la profesional delegada que las observaciones persisten de acuerdo con el correo adjunto de la primera revisión (...).

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante acta de reunión comité sin número del 18 de noviembre de 2024 en la plataforma Microsoft Teams, el Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Cundinamarca del ICBF, realizó asistencia técnica para fortalecer y ampliar conocimientos, con el animo de realizar acompañamiento y fortalecimiento componente técnico 1: proceso de atención: anexo de historia de atención, egresos y propuesta de implementación y cualificación y componente administrativo talento humano.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2024, Dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la señora **MARINA VILLAMIZAR RINCÓN**, Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, envió respuesta y documentación de las observaciones realizadas en la primera retroalimentación.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2024, dirigido a la señora **MARINA VILLAMIZAR RINCÓN**, Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó la fecha programada de la visita de verificación de componente administrativo y técnico para los días 4 y 5 de noviembre de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2024, dirigido a la señora **MARINA VILLAMIZAR RINCÓN**, Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió la Segunda retroalimentación **Componente Legal**:

"(...) 1. Faltan las cartas de aceptación de cargos de la junta directiva de Adriana Jaramillo y Julieta Forero.

2. Faltan todos los antecedentes de Adriana Jaramillo y Julieta Forero.

3. Faltan las cédulas de ciudadanía de los siguientes miembros de la Junta Directiva Adriana Monje Sierra, Gilberto Triviño Adriana Jaramillo y Julieta Forero.

Del punto anterior es de anotar que las cédulas y antecedentes que se anexaron fueron las de JUAN GUILLERMO MORENO GONZALEZ, BEATRIZ ARANGO ESCOVAR y SANDRA PATRICIA GOMEZ ALBARRACIN, personas que no figuran dentro de la elección de los miembros de la Junta Directiva.

1. Faltan los antecedentes disciplinarios de: Jaime Orlando Sánchez C.C. 79614141

Lo anexados son de Luisa Fernanda pero están marcado con el No de Cedula del señor Jaime (...)"

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2024 dirigido a la señora **MARINA VILLAMIZAR RINCÓN**, Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, la líder de trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la primera retroalimentación del componente financiero así:

"(...)

REVISIÓN COMPONENTES LICENCIAS				
COMPONENTE		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARPETA COMPROMISOS FISCALES	1. Declaración de Renta/Declaración de Ingresos y Patrimonio 2023 (Formulario 110 y formulario 490 en caso de pago).		x	Debe reportar la declaración de renta 2023, en el caso que se haya presentado saldo a pagar deberá remitir el soporte de pago en el formato 490
	2. Declaración bimestral y/o cuatrimestral de impuesto a las ventas del año 2023 y los de los periodos correspondientes al año en curso (si aplica): Formularios de declaración DIAN # 300 con sus correspondientes formularios de pago 490.		x	Debe aportar las declaraciones de IVA de los bimestres y/o cuatrimestrales con los soportes de pago del año 2023 y 2024.
	3. Declaración mensual de retención en la fuente del año inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento (periodo 2023). Formularios de declaración DIAN # 350 con sus correspondientes formularios de pago 490.		x	no aporta declaraciones de retención en la fuente y formularios de pago
	4. Declaración de Impuesto de Timbre 2023. En caso de no estar obligado, remitir certificado suscrito por el contador público o revisor fiscal de la entidad, donde se mencione la razón por la cual estarían exentos.		x	No presenta documentación
	5. Declaración bimestral, o anual del Impuesto de Industria y Comercio año 2023 y los de los periodos correspondientes al año en curso. En caso de no estar obligado, remitir certificado suscrito por el contador público de la entidad, donde se mencione el acuerdo municipal, así como el artículo donde indique que la razón social se encuentra exenta de pagar dicho impuesto. Del mismo modo, si se presenta RETEICA, presentar declaraciones y pagos del periodo 2023, así como de los periodos del año en curso.		x	No presenta documentos requeridos
	6. Declaración de impuesto predial y vehicular del año inmediatamente anterior 2023. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si no se destinan vehículos a la prestación del servicio y/o si el predio no es propio).		x	Debe aportar las declaraciones del impuesto vehicular del año 2023.
	7. Copia de RUT completo		x	Debe aportar las declaraciones del impuesto vehicular del año 2023.

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

CARPETA CERTIFICACIONES	1. Certificar que cuentan con los recursos financieros y fuentes de sostenimiento para la prestación del servicio. Certificación suscrita por representante legal y/o X revisor fiscal (si aplica).			No presenta certificado
	2. Cuando se trate de Fundaciones deberá anexarse certificación de los bienes afectados. Nota: Dicha certificación deberá contener la siguiente información: Descripción del Bien, valor y cuenta contable (Mueble o Inmueble) y debe señalar en el texto que es tomada de fiel copia de los libros de contabilidad. El certificado debe ser firmado por el Contador Público y el Representante Legal.		X	No aplica dado que no es una Fundación
	3. Certificar que la entidad lleva la contabilidad por programa o por modalidad. Cuando la persona jurídica desarrolle en diferentes sedes un mismo programa o modalidad, y administre sus recursos técnicos, administrativos y financieros de manera independiente, deberá llevar contabilidad separada por sede. Certificación suscrita por representante legal y/o contador.		X	No presenta certificado
	4. Presentar compromiso suscrito por el representante legal, en el cual se establezca que la totalidad de recursos comprometidos y generados por la actividad, serán destinados al desarrollo de sus objetivos estatutarios, según lineamientos y estándares del ICBF.		X	No presenta certificado de compromiso
	5. Presentar el presupuesto la vigencia 2023. Así como el acta suscrita por los integrantes del órgano superior definido en los estatutos, en la cual se haya aprobado el mismo.		X	No presentan presupuesto aprobado
	6. Certificar que la entidad destina los recursos públicos y/o privados que obtengan para el cumplimiento de su objeto social. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si aplica).		X	No presenta certificación
	7. Certificación suscrita por revisor fiscal donde indique: Que la persona jurídica cumple con los requisitos financieros exigidos por ICBF, que los estados financieros, con sus notas explicativas cumplen con las normas contables, que presenta una sólida situación financiera y un sistema efectivo de control financiero interno, que está basado en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.		X	No presenta certificación
CARPETA CONTABILIDAD	1. Manual de Políticas Contables, debidamente aprobadas donde se evidencie alcance, reconocimiento, mediciones iniciales y posteriores, etc., definido en la norma NIIF.		X	No aportan documentos
	2. Conjunto completo de Estados Financieros comparativo (1. Estado de situación financiera, 2. estado de resultados integral, 3. Estado de cambios en el patrimonio y 4. Estado de flujo de efectivo), con corte a 31 de diciembre de 2023 y lo corrido del año bajo Norma Internacional de Información Financiera NIIF. X Dichos estados financieros deberán ser aprobados por el órgano competente de la Entidad, en base a lo estipulado en sus estatutos, acorde con el artículo 422 del Código de Comercio.			-
	3. Notas o Revelaciones a los Estados Financieros 2023	X		-
	4. Dictamen de los Estados Financieros expedido por el Revisor Fiscal.	X		-

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	5. Balance de Comprobación (Periodo enero 2023 – diciembre 2023).		X	Debe aportar el balance de comprobación de 2023
	6. Libros diario, mayor y balances e inventario y balances (si aplica este último).		X	No se encontro ningun documento adjunto.
	7. Copia de la Licencia del Software Contable		X	No se encontro ningun documento adjunto.
	8. Informes de Ingresos y Gastos del último mes pagado por el ICBF de los contratos suscritos, así como su respectivo libro auxiliar.		X	No se encontro ningun documento adjunto.
	9. Conciliación bancaria del último mes pagado por el ICBF.		X	No se encontro ningun documento adjunto.
	10. Último pago de seguridad social del Talento Humano.		X	No se encontro ningun documento adjunto.
CARPETA DOCUMENTACIÓN REVISOR FISCAL Y CONTADOR	1. Título profesional		X	No se encontro ningun documento adjunto.
	2. Tarjeta profesional		X	No se encontro ningun documento adjunto.
	3. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta central de contadores (actualizado 3 meses de vigencia)		X	No se encontro ningun documento adjunto.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2024, dirigido a la señora **MARINA VILLAMIZAR RINCÓN**, Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, le envió el resultado de la verificación por componentes de la visita realizada el día **4 y 05** de diciembre a la sede Operativa ubicada en la Finca El Rastrojo Vereda Pastor Ospina del municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca así:

"(...)

OBSERVACIONES COMPONENTE TECNICO 1

OBSERVACIONES PROPUESTA DE IMPLEMENTACION Y CUALIFICACIÓN

1. Se debe remitir cronograma de ejecución de las acciones pendientes a realizar de la PIYC, de la propuesta de Implementación (MICROSISTEMA: Niño, niña, adolescente, MESOSISTEMA: Familia o red vincular de apoyo, EXOSISTEMA: Gestiones con sectores o servicios). Y de Propuesta de cualificación (Cualificación de talento humano, Prevención de situaciones de riesgo, Estrategias para el mejoramiento continuo y Herramientas de participación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo).

2. Organizar carpetas de la ejecución de la PIYC Propuesta de Implementación y cualificación en:

Propuesta de Implementación: (Evidencias MICROSISTEMA: Niño, niña, adolescente, MESOSISTEMA: Familia o red vincular de apoyo, EXOSISTEMA: Gestiones con sectores o servicios).

Propuesta de cualificación (Evidencias Cualificación de talento humano, Prevención de situaciones de riesgo, Estrategias para el mejoramiento continuo y Herramientas de participación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo).

Lo anterior, debido a que las evidencias se encuentran en varias AZ o en algunos casos el operador remitió documentación suelta.

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

3. Se sugiere revisar el formato de evaluación de la actividad, puesto, que se deja como evidencia de la mayoría de las acciones ejecutadas, no obstante, en algunas actividades no se diligencia completo solo se dejan firmas, en el contenido en su mayoría no puede verificar la metodología utilizada, el desarrollo de la actividad, la información importante y demás que permitan saber a profundidad lo que se realiza. Puesto que, se encuentran formatos incompletos desde el área de pedagogía de algunas actividades y en la elección de líderes y las mesas de conciliación los soportes no dan cuenta del cumplimiento de la periodicidad, y en algunos meses, la información está incompleta de los nombres de las postuladas y elegidas, como se hace el proceso de elección, y todo lo referente al proceso.

4. Las mesas de conciliación se realizan actas, se observa de los meses de septiembre, octubre y noviembre de forma grupal, en cuanto, a nivel individual, se evidencia en atención de psicología y trabajo social se realiza abordaje de mesa de conciliación en cuanto a conflictos presentados.

5. Se evidencia Propuesta de implementación y cualificación vigente con fecha de aprobación del 5 de mayo 2024; no obstante, el documento no da cumplimiento a los requisitos establecidos por el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos V.1 Anexo 3 Estructura de Propuesta de Implementación y Cualificación. Puesto que, en el documento de la PIYC, se suprime el apartado de PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO.

Por tanto, el operador debe solicitar alcance a la PIYC a la Regional de Bogotá con copia al supervisor de contrato, donde se ingrese el apartado de Prevención de situaciones de Riesgo en la que se debe "Puntualizar las situaciones de riesgos de manera específica y coherente con la población atendida, y las características de la modalidad. Deben dirigirse a la prevención de riesgos identificados durante la permanencia en la modalidad." Memorando Radicado No: 20232010000064933 Alcance al Memorando No. 202120100000219271 del 26 de octubre de 2021 - Recomendaciones frente a la estructuración y aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación – PYC. De igual forma, según el Memorando Radicado No: 202120100000219271: Orientaciones frente a la construcción del PIYC "Identifique las situaciones en la prestación del servicio y proponga acciones de prevención para mitigar y minimizar estos riesgos"

Ahora bien, al momento de solicitar el alcance a la PIYC aprobada, se debe revisar el documento de la PIYC y verificar que acciones se están realizando de diferente forma y que acciones aplican o no aplican en la ejecución, verificando cargos y perfiles a cargo.

Adicionalmente, tener en cuenta las siguientes observaciones, realizadas en la revisión inicial de documentación en el marco de renovación de licencia el 15 de noviembre 2024 del Documento de la PIYC aprobado:

COMPONENTE TECNICO PIYC

OFICIO DE APROBACIÓN VIGENTE: CUMPLE:

Se adjunta oficio de aprobación vigente emitido por la Regional Bogotá el 05 mayo 2024. Sin embargo, dentro del documento PIYC no se adjunta.

PORTADA: NO CUMPLE:

No se agrega el subtítulo b). Portada como lo establece el LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, Y LOS ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS anexo 3 de la página 61, donde se especifica la ESTRUCTURA DE PROPUESTA DE IMPLEMENTACION Y CUALIFICACION.

Se escribe "Aprobación PAI: Radicado 202134400000181211" sin embargo PAI (Proyecto de Atención Institucional) corresponde a modalidades de Responsabilidad Penal, en nuestro caso es PIYC (Propuesta de Implementación y Cualificación).

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN: NO CUMPLE:

MICROSISTEMA

Columna Cambios o resultados esperados:

Se describe un solo 1 cambios o resultados esperados, sin embargo, es importante que se pueda "Describir lo que se espera conseguir durante el proceso de atención para lograr la superación de afectaciones y fortalecer las potencialidades y capacidades de los niños, niñas y adolescentes", según el MEMORANDO No. 202320100000064933 Alcance al Memorando No. 202120100000219271 del 26 de octubre de 2021 - Recomendaciones frente a la estructuración y aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación – PYC. Por lo cual, es necesario realizar segregación de cambios esperados que permitan dar respuesta a la contextualización y dar acciones puntuales. Por tanto, se debe formular el PIYC de acuerdo con la experiencia del operador, de su valor agregado y su realidad en territorial y con la población atender, que permita realizar acciones encaminadas a superar situaciones y fortalecer habilidades.

Como lograrlo (estrategias, acciones o metodologías):

*Las estrategias deben ser coherente con la contextualización de la población y cambios o resultados esperados.

*Las acciones que se planteen deben ser verificables.

** Se debe Identificar de forma concreta las acciones a desarrollar para lograr los resultados esperados".

MESOSISTEMA

Columna Cambios o resultados esperados:

Se describe un solo 1 cambios o resultados esperados, sin embargo, es importante que se pueda "Establecer las metas propuestas en torno al fortalecimiento de competencias parentales para superar las causas que no permiten que la familia sea garante, eliminar las formas de violencia y mitigar los riesgos en la dinámica familiar, así como fortalecer los potenciales identificados." según el MEMORANDO No. 202320100000064933 Alcance al Memorando No. 202120100000219271 del 26 de octubre de 2021 - Recomendaciones frente a la estructuración y aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación – PYC. Por lo cual, es necesario realizar segregación de cambios esperados que permitan dar respuesta a la contextualización y dar acciones puntuales.

Como lograrlo (estrategias, acciones o metodologías):

*Las estrategias deben ser coherente con la contextualización de la población y cambios o resultados esperados.

*Las acciones que se planteen deben ser verificables

**Se debe Definir de forma clara las acciones y/o estrategias a implementar por el talento humano para alcanzar los resultados esperados"

EXOSISTEMA

Columna Cambios o resultados esperados:

Se describe un solo 1 cambios o resultados esperados, sin embargo, es importante que se pueda "Establecer las metas propuestas en torno al fortalecimiento de competencias parentales para superar las causas que no permiten que la familia sea garante, eliminar las formas de violencia y mitigar los riesgos en la dinámica familiar, así como fortalecer los potenciales identificados." según el MEMORANDO No. 202320100000064933 Alcance al Memorando No. 202120100000219271 del 26 de octubre de 2021 - Recomendaciones frente a la estructuración y aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación – PYC.

Como lograrlo (estrategias, acciones o metodologías):

*Las estrategias deben ser coherente con la contextualización de la población y cambios o resultados esperados.

*Las acciones que se planteen deben ser verificables

*Se debe "Integrar las estrategias para orientar a los niños, niñas y adolescentes y familias para la superación de las barreras de acceso, así como la posible gestión y/o articulación que puede realizar el operador para facilitar el acceso a programas o servicios de la oferta en territorio"

PROPUESTA DE CUALIFICACIÓN: NO CUMPLE

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO:

**Se suprime dicho apartado y no se realiza ninguna apreciación del mismo, Se evidencia modificación del cuadro establecido por el LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, Y LOS ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS anexo 3 de la página 62, donde se especifica la ESTRUCTURA DE PROPUESTA DE IMPLEMENTACION Y CUALIFICACION.*

ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO:

**Dividir cada acción con el fin que se pueda tener coherencia con las demás columnas y la información que corresponde.*

**No se especifica en fuentes de verificación los nombres de anexos a utilizar.*

HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS O REDES VINCULARES DE APOYO:

**Se debe mencionar, no solo los formatos de encuestas ni buzón de sugerencia, sino que también lo referente a la tabulación y respuesta de las solicitudes realizadas. Se debe remitir también el formato de buzón de sugerencia como una fuente de verificación.*

EVIDENCIAS: **NO CUMPLE**

"En el caso de las evidencias de las atenciones y el diligenciamiento de herramientas de monitoreo y evaluación, se deberá verificar la información que se encuentra en el anexo de la historia de atención, por lo cual no es necesario que la propuesta se esquematice indicando los hitos y momentos del proceso de atención." Memorando 202320100000064933. Lo que quiere decir, que en el documento no es necesario colocar las acciones ni evidencias que se deben realizar como deber ser o acciones contractuales propias de la modalidad sino, por el contrario, es necesario plantear acciones y evidencias entorno a lo identificado y que represente innovación y el valor agregado de la institución.

** Los anexos y evidencias que se mencionan al final deben estar mencionadas en todo el documento de acuerdo con el nivel de atención y propuesta de cualificación.*

** Debe estar organizadas las evidencias en el documento de la siguiente forma:*

Evidencias de implementación:

- Niño, niña, adolescente
- Familia o red vincular de apoyo
- Gestiones con sectores o servicios

Evidencias de cualificación:

- Cualificación de talento humano
- Prevención de situaciones de riesgo
- Estrategias para el mejoramiento continuo
- Herramientas de participación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo.

OBSERVACIONES ANEXOS DE HISTORIA DE ATENCIÓN

- No se deben utilizar firmas digitales.
- Se evidencian espacios sin firmas
- No se evidencia seguimiento por áreas de acuerdo con el nivel de riesgo del plan de caso y seguimiento al plan de caso.
- Se sugiere retirar los documentos del anexo de historia de atención del operador anterior. Los únicos documentos que deben dejar

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

son: documentos legales (auto de apertura de la Autoridad Administrativa, Valoraciones Iniciales del equipo psicosocial de la Autoridad Administrativa), documento de identidad de la beneficiaria, soportes de vacunación y gestiones en salud vigentes, Herramientas de monitoreo en los formatos establecidos por ICBF (evaluación integradora y plan de caso).

En algunas herramientas de participación como la evaluación integradora, el plan de caso y el seguimiento al plan de caso se evidencia que un mismo profesional firma el formato por los demás profesionales.

No se evidencia implementación de técnicas del MAC.

Asistencia Técnica con la Regional Bogotá sobre herramientas de Monitoreo y Técnicas del MAC.

OBSERVACIONES DE EGRESOS

1. Crear base de datos de egresos, en la que se relacione la información general de la niña o adolescente, fecha ingreso, fecha de egreso, motivo de egreso. Enviar base de datos de egresos.
2. Acta correctiva de egresos, puesto que en el Informe de superación de situaciones que generaron el ingreso al PARD se evidenciaron firmas digitales, sin firmas, o no se tiene el informe.
3. Asistencia técnica por parte de la Regional Bogotá en cuanto activación de ruta establecida para el escenario de Abandono Irregular en la GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, se evidencia formato de soporte de informe de abandono del proceso, no obstante, no se evidencia soportes puntuales que den cuenta de la activación de la ruta de la Guía en cuanto a las acciones que debe realizar el operador.

OBSERVACIONES COMPONENTE TECNICO 2 SALUD Y NUTRICION

- Remitir soporte de adecuaciones de infraestructura del servicio de alimentos y la bodega de almacenamiento de acuerdo a las observaciones.
 - Remitir soporte de capacitación de buenas prácticas de manufactura con énfasis en procesos de limpieza y desinfección, así como la importancia de la hermeticidad en el servicio de alimentos.
 - Remitir soporte de capacitación frente al adecuado proceso de intercambios de alimentos, adicional se debe remitir acta correctiva frente al intercambio de vísceras por pollo, así como del intercambio continuo de filete de tilapia por filete de bagre.
 - Remitir acta de taller de estandarización de porciones para los diferentes grupos de edad.
 - Remitir soportes de atención en salud (nutrición clínica), que soporten las modificaciones en la alimentación ofrecida a las beneficiarias Juliana Cardozo y Dana Roa.
 - Remitir soporte de capacitación de buenas prácticas de manufactura con énfasis en toma de temperatura de los alimentos ofrecidos.
 - Remitir soporte de compra de los utensilios faltantes de acuerdo con las observaciones
 - Remitir verificación intermedia de la gramera.
 - Remitir documento de la estrategia IEC ajustada de acuerdo con las observaciones del acta
 - Remitir soportes de gestiones en salud de acuerdo a las observaciones del acta
 - Remitir soporte de acciones correctivas respecto a la cancelación y reprogramación frecuente de las atenciones en salud.
 - Remitir los ciclos de menús y documentos asociados con la firma de la nutricionista que realizo la aprobación.
 - Remitir documento de programa de selección de proveedores con los ajustes solicitados.
 - Remitir conceptos sanitarios favorables de los proveedores descritos en el acta
 - Remitir documentos faltantes de las manipuladoras de alimentos, de acuerdo con las observaciones del acta.
 - Remitir documento del plan de saneamiento básico de acuerdo a las observaciones del acta.
 - Remitir acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimiento de preparación de alimentos, del servicio de alimentos de la unidad operativa.
 - Remitir ficha técnica del hipoclorito empleado en el lavado de tanques.
- Remitir fichas técnicas de los productos empelados en la fumigación.

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

OBSERVACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

INFRAESTRUCTURA

- Las casa de dormitorios cuentan con cerradura en la puerta principal y en dormitorios se requiere retiro de chapas
- La casa de dormitorio fortaleza no cuenta con agua caliente en duchas se requiere la instalación de agua caliente
- se evidencia deterioro en infraestructura denominada cuarto aseo la cual permanece abierta con productos químicos, con elementos en desuso, la edificación se encuentra construida en madera con deterioro.
- Huerta del lado cuarto de aseo presenta riesgo por infraestructura en mal estado a punto de caer,
- El cuarto de cuidados especiales presenta humedad y desorganización se requiere arreglo de techos y arreglo de luz
- Las duchas presentan pisos y paredes percutidas
- Se reporta por parte profesionales de nutrición deficientes condiciones de aseo en área de preparación y almacenamiento de alimentos durante el primer día
- Ventanas de aulas con residuos de pegante y papel se requiere limpieza de las mismas
- Los dormitorios se encuentran con poca iluminación los bombillos posiblemente bombillos de bajos amperios
- Se requiere puerta de seguridad en área de acceso a tanques de reserva
- Se encuentran dos extintores de casa de dormitorios con carga vencida
- En cuarto de aseo se encuentran sustancias químicas con acceso a las beneficiarias, este espacio que está construido en madera presenta alto grado de deterioro, a pesar que tiene puerta permanece abierta y las usuarias buscan elementos para realizar aseo de las instalaciones
- El aviso de atención de la vía de ingreso no cumple con la imagen corporativa no se encuentra acorde a la imagen corporativa y el aviso de la perta de ingreso se encuentra deteriorado
- Se requiere mantenimiento de pintura en reja de ingreso puerta principal
- Realizar mantenimiento de pintura en aula de sistemas y área administrativa en general
- Se debe solicitar visita de concepto sanitario para el servicio de alimentos

DOTACION

- La dotación de dormitorio no es entregada de acuerdo con las cantidades en cubrelechos, juego de sábanas, igualmente no se encuentra documentado en todos los anexos de historias de atención
- Se requiere mantenimiento de muebles de dotación de las beneficiarias
- El cuarto de almacenamiento de desechos o shut de basuras no cuenta con las canecas de acuerdo con la normatividad vigente por lo anterior se requiere ajustar las canecas el espacio durante toda la visita permanece abierto lo que puede permitir ingresos de roedores y vectores

DOTACION PERSONAL

Durante el revisión documental se revisaron 10 anexos de historia de atención en la que se observa que en algunos no cuenta en el formato de registro de la entrega de dotación dormitorio, básica y de aseo de elementos de uso personal, así como se observan en los formatos no se registra la entrega de la reposición según el tiempo de los 4 meses como lo establece el manual operativo. Además se evidencia que en los formatos que no cumple con la cantidad de entrega de dotación de dormitorio, ya que se visualiza solo la entrega de un par de sábanas, una cobija y un cubre lecho, así como se mira que los armarios están en mal estado de pintura por lo que se solicita hacerle mantenimiento o reposición de este elemento.

En la dotación personal se encuentra que las beneficiarias cuentan con sudaderas del mismo color, manchadas, con tallas que no corresponden a las de las beneficiarias, camisetas con tallajes grandes, con logos de la entidad empresarial "Zuluaga Soto distribuidores" ropa interior manchada, prendas que no coincide con las características de las beneficiarias, prendas con doble remarcación o sin marcar, ropa sucia y mojada dentro de los armarios.

La dotación de aseo de higiene uso personal se evidencian jabones en barra dentro de jaboneras y se observan jabones barra en bolsas transparentes sin rotular, desodorantes en sobre sin marcar, algunas peñillas sin marcar, algunos cepillos sin marcar, sobres de protector

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

sin marcar. No se aporta autorización del supervisor para uso de jabón de barra

Según el Manual Operativo Modalidades y Servicio Para La Atención De Niñas, Niños y Adolescentes, Con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos versión 2 en la página 32,33 y 34 establece que la dotación personal debe tener las siguientes características y condiciones:

Los elementos de dotación relacionados en la tabla 8, deben ser la cantidad mínima a suministrar por parte del operador en la entrega inicial, la ropa debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad, de la talla de la niña, el niño o el adolescente y debe llevarse cuando egrese de la modalidad. No se debe utilizar ropa institucional y/o uniformes dentro de la institución, a menos que sea para la jornada educativa. Para efectos de presupuesto se calculan 3 entregas al año, en donde cada entrega contempla la totalidad de elementos de la tabla 8.

A partir de la entrega de la dotación inicial, se deben reponer por uso o necesidad, cada vez que se requiera, los elementos de dotación, de tal forma que la niña, el niño o el adolescente, cuente permanentemente mínimo con la cantidad de elementos de dotación personal establecida, en buen estado (sin rotos, que no esté descosida, deteriorada, descolorida, sin remiendos, etc.) y que sea de su talla.

La reposición de elementos de dotación personal debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y de la talla de la niña, niño o adolescente. Toda niña, niño y adolescente, tendrá derecho a recibir reposición de su dotación personal. Si transcurridos los 4 meses a partir de la entrega de la dotación inicial, una niña, niño o adolescente no ha requerido de reposición, deberá entregarse al menos cuatro (4) elementos de dotación que él o ella solicite.

Se debe contar con un mecanismo que permita identificar que la dotación es de uso personal. La dotación personal debe ser acorde a las particularidades de las niñas, los niños y los adolescentes (origen étnico, discapacidad, orientación de género, condición, características, entre otras).

Según el manual establece en el pie de página (56) que el elemento del vestido de baño es opcional pero en caso de no realizarse la entrega de este elemento, se debe reemplazar por otro elemento de la tabla 8 de acuerdo con la preferencia de la niña, el niño y el adolescente.

En la dotación de aseo de higiene el operador debe asegurar que las niñas, los niños y adolescentes, cuenten diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, se debe llevar un control de la entrega y de uso adecuado, que permita que las niñas, los niños y los adolescentes cuenten diariamente, con la dotación de higiene y aseo personal requerido.

En el manual operativo en la tabla 10 página 36 establece que en los elementos de uso común se debe entregar a las beneficiarias jabón líquido para manos y cuerpo.

DOTACION ASEO

- Se encuentra entrega de jabón en barra se indica que fue autorizado por el supervisor de contrato sin embargo no se entrega dicho soporte.
- No todas las anexos ha cuentan con soporte de entrega de elementos de aseo

DOTACION ESCOLAR

- Se todo el tiempo las niñas están con la misma ropa no se diferencia ropa educativa de ropa de diario, se informa que las listas de útiles no se estaba entregado acorde con listas de colegio, las niñas ya terminaron proceso educativo

TALENTO HUMANO

Observaciones del Talento Humano:

1. Se solicita enviar la aprobación de talento humano adicional por parte de la supervisora del contrato.
2. Se solicita enviar los documentos faltantes, actualizados y organizados de la siguiente manera:

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Hoja de vida

- Debe estar completa
- Con la firma del profesional
- Debe estar legible
- Relacionar la experiencia con niños, niñas y adolescentes.

Antecedentes

- Antecedentes ley 1918 de 2018 Condenados por Delitos Sexuales, Antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y Medidas Correctivas.
- Verificar que no tenga ninguna anotación, que el documento de identidad corresponda al profesional.
- Deben estar actualizados cada 3 meses.

Certificaciones académicas

- Diploma de Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario.
- Diploma de los cursos realizados.

Certificaciones de experiencia laboral.

Contrato vigente la Institución.

- Contrato debe contar con el nombre del perfil según lo establece la tabla de talento Humano.
- Describir el tiempo por el cual va ser contratado.
- Firmado el empleador y el empleado.
- Si se realiza adición anexar el otro si firmados por ambas partes.

Tarjeta profesional.

Inscripción en Rethus (Solo profesiones del sector salud)

Evidencia de inducción para el cargo Actualizado

Soportes de afiliación al SGSSS y ARL

- Soporte de afiliación y planilla del mes vigente del pago.

Código Ético.

- Firmado por el profesional.
- 3. se solicita realizar la socialización a cada profesional del manual de funciones para cada perfil y hacer llegar los documentos firmados por cada profesional según el cargo.
- 4. Realizar proceso de inducción y reinducción para cada perfil firmado por el profesional y operador remitir los documentos
- 5. Se debe remitir cronograma de ejecución de las acciones pendientes a realizar de la PIYC, de la propuesta de implementación (MICROSISTEMA: Niño, niña, adolescente, MESOSISTEMA: Familia o red vincular de apoyo, EXOSISTEMA: Gestiones con sectores o servicios). Y de Propuesta de cualificación (Cualificación de talento humano, Prevención de situaciones de riesgo, Estrategias para el mejoramiento continuo y Herramientas de participación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo).
- 6. Remitir las panillas de pago actual de los profesionales Marina Villamizar Rincón, María del Pilar Moncaleano Rivera, María Claudia Niño (...).

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2024, Dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la señora **MARINA VILLAMIZAR RINCÓN**, Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, envió la respuesta y documentación del Plan de Mejoramiento de las observaciones de la visita realizada el día **4 y 05** de diciembre a la sede Operativa ubicada en la Finca El Rastrojo Vereda Pastor Ospina del municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca.

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2024, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **MARINA VILLAMIZAR RINCÓN**, Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, envió la documentación de la segunda retroalimentación del componente legal.

Que mediante correos electrónicos de fecha 20 de diciembre de 2024 dirigido a la señora **MARINA VILLAMIZAR RINCÓN**, Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, la líder de trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la revisión Plan de Mejora del **Componente Técnico de Atención y Componente Administrativo**:

"(...) PIYC

COMPROMISO 1: Se debe remitir cronograma de ejecución de las acciones pendientes a realizar de la PIYC, de la propuesta de Implementación (MICROSISTEMA: Niño, niña, adolescente, MESOSISTEMA: Familia o red vincular de apoyo, EXOSISTEMA: Gestiones con sectores o servicios). Y de Propuesta de cualificación (Cualificación de talento humano; Prevención de situaciones de riesgo, Estrategias para el mejoramiento continuo y Herramientas de participación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo).

ACCION DE MEJORA: NO se evidencia cronograma de la propuesta de cualificación en cuanto a (Cualificación de talento humano, Prevención de situaciones de riesgo, Estrategias para el mejoramiento continuo y Herramientas de participación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo).

COMPROMISO 4: El operador debe solicitar alcance a la PIYC a la Regional de Bogotá con copia al supervisor de contrato, donde se ingrese el apartado de Prevención de situaciones de Riesgo en la que se debe "Puntualizar las situaciones de riesgos de manera específica y coherente con la población atendida, y las características de la modalidad. Deben dirigirse a la prevención de riesgos identificados durante la permanencia en la modalidad." Memorando Radicado No: 20232010000064933 Alcance al Memorando No. 202120100000219271 del 26 de octubre de 2021 - Recomendaciones frente a la estructuración y aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación – PYC. De igual forma, según el Memorando Radicado No: 202120100000219271: Orientaciones frente a la construcción del PIYC "Identifique las situaciones en la prestación del servicio y proponga acciones de prevención para mitigar y minimizar estos riesgos"

Ahora bien, al momento de solicitar el alcance a la PIYC aprobada, se debe revisar el documento de la PIYC y verificar que acciones se están realizando de diferente forma y que acciones aplican o no aplican en la ejecución, verificando cargos y perfiles a cargo.

Adicionalmente, tener en cuenta las siguientes observaciones, realizadas en la revisión inicial de documentación en el marco de renovación de licencia el 15 de noviembre 2024 del Documento de la PIYC aprobado

ACCION DE MEJORA: Se carga un documento en PDF llamado PIYC Y ANEXOS, en la que se puede evidenciar la aprobación vigente que se tiene del 05 mayo 2024, el documento de la PIYC con algunos ajustes incluyendo el apartado de Prevención de riesgo, sin embargo, el operador debía:

Solicitar por correo a la Regional de Bogotá con copia al supervisor de contrato, el alcance de aprobación de la PIYC aprobada el 05 mayo 2024. Y en ese ajuste debía tenerse en cuenta todas las observaciones realizadas de la organización del documento, de las acciones

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

planteadas y su pertinencia y la inclusión del apartado de prevención de riesgo. Y se debe remitir el documento de alcance firmado por la Regional Bogotá.

EGRESOS

COMPROMISO 3. Asistencia técnica por parte de la Regional Bogotá en cuanto activación de ruta establecida para el escenario de Abandono Irregular en la GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, se evidencia formato de soporte de informe de abandono del proceso, no obstante, no se evidencia soportes puntuales que den cuenta de la activación de la ruta de la Guía en cuanto a las acciones que debe realizar el operador.

ACCION DE MEJORA: No se remite acta de la asistencia técnica o correo de solicitud y respuesta por parte de la regional Bogotá.

Igualmente y de acuerdo con correo remitido en fecha de ayer y adjunto y de acuerdo con las orientaciones brindadas la PIYC debe tener un alcance de acuerdo con las observaciones por parte de la supervisión y Regional Bogotá quien aprobó el documento

De acuerdo con lo anterior NO CUMPLE de acuerdo con las observaciones realizadas los días 4 y 5 de diciembre

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

INFRAESTRUCTURA

- Las casa de dormitorios cuentan con cerradura en la puerta principal y en dormitorios se requiere retiro de chapas CUMPLE se encuentra soporte de retiro de cerraduras
- La casa de dormitorio fortaleza no cuenta con agua caliente en duchas se requiere la instalación de agua caliente CUMPLE se remite evidencia de instalación de duchas eléctricas
- se evidencia deterioro en infraestructura denominada cuarto aseo la cual permanece abierta con productos químicos, con elementos en desuso, la edificación se encuentra construida en madera con deterioro. NO CUMPLE no se evidencia soportes de adecuación del espacio igualmente se debe levantar acta lo anterior teniendo en cuenta que las niñas y adolescentes manejan productos químicos en las rutinas diarias de aseo institucional
- Huerta del lado cuarto de aseo presenta riesgo por infraestructura en mal estado a punto de caer, NO CUMPLE no se evidencian acciones de mejora que den cuenta de adecuaciones a este espacio
- El cuarto de cuidados especiales presenta humedad y desorganización se requiere arreglo de techos y arreglo de luz NO CUMPLE no se evidencia ninguno soporte que de cuenta de adecuación del espacio
- Las duchas presentan pisos y paredes percutidas CUMPLE se evidencia registro fotográfico de limpieza de estos espacios
- Se reporta por parte profesionales de nutrición deficientes condiciones de aseo en área de preparación y almacenamiento de alimentos durante el primer día POR VERIFICAR POR PARTE DE PROFESIONALES DE NUTRICION
- Ventanas de aulas con residuos de pegante y papel se requiere limpieza de las mismas CUMPLE se evidencia soporte registro fotográfico de limpieza de ventanas
- Los dormitorios se encuentran con poca iluminación los bombillos posiblemente bombillos de bajos amperios NO CUMPLE no se puede evidenciar cual fue la acción de mejora
- Se requiere puerta de seguridad en área de acceso a tanques de reserva CUMPLE se evidencia instalación de rejas en área de tanques de reserva de agua
- Se encuentran dos extintores de casa de dormitorios con carga vencida NO CUMPLE no se evidencia acciones de mejora que den cuenta de recarga de extintores con carga vencida
- El aviso de atención de la vía de ingreso no cumple con la imagen corporativa no se encuentra acorde a la imagen corporativa y el aviso de la perta de ingreso se encuentra deteriorado NO CUMPLE no se evidencia acciones de mejora que den cuenta de adecuaciones frente a las observaciones

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

- Se requiere mantenimiento de pintura en reja de ingreso puerta principal **CUMPLE** se remite soporte foto de reja pintada
- Realizar mantenimiento de pintura en aula de sistemas y área administrativa en general **NO CUMPLE** las fotos no son claras se requiere video
- Se debe solicitar visita de concepto sanitario para el servicio de alimentos **NO** se evidencia gestión de visita concepto sanitario

DOTACION

- La dotación de dormitorio no es entregada de acuerdo con las cantidades en cubrelechos, juego de sábanas, igualmente no se encuentra documentado en todos los anexos de historias de atención, **NO CUMPLE** se evidencia planillas con fechas anteriores a la fecha de la visita en la cual se realizan unos registros los cuales no fueron diligenciados en su momento, igualmente no se remiten soportes de la adquisición facturas de estos elementos y registro fotográfico del mismo por lo anterior no cumple
- Se requiere mantenimiento de muebles de dotación de las beneficiarias **NO CUMPLE** no se remite soporte de adecuación o compra de estos elementos
- El cuarto de almacenamiento de desechos o shut de basuras no cuenta con las canecas de acuerdo con la normatividad vigente por lo anterior se requiere ajustar las canecas el espacio durante toda la visita permanece abierto lo que puede permitir ingresos de roedores y vectores **NO CUMPLE** no se remite soportes de compra de canecas de espacio de almacenamiento de residuos de acuerdo con la normatividad vigente

DOTACION PERSONAL

Durante el revisión documental se revisaron 10 anexos de historia de atención en la que se observa que en algunos no cuenta en el formato de registro de la entrega de dotación dormitorio, básica y de aseo de elementos de uso personal, así como se observan en los formatos no se registra la entrega de la reposición según el tiempo de los 4 meses como lo establece el manual operativo. Además se evidencia que en los formatos que no cumple con la cantidad de entrega de dotación de dormitorio, ya que se visualiza solo la entrega de un par de sábanas, una cobija y un cubre lecho, así como se mira que los armarios están en mal estado de pintura por lo que se solicita hacerle mantenimiento o reposición de este elemento.

NO CUMPLE se evidencia planillas de entregas algunas con fechas anteriores a la visita en la cual se realizan unos registros los cuales no fueron diligenciados en su momento, igualmente no se remiten soportes de la adquisición facturas de estos elementos y registro fotográfico del mismo por lo anterior no cumple las acciones remitidas no son suficientes para evidenciar el cumplimiento con respecto a todas las observaciones realizadas

DOTACION DE ASEO

La dotación de aseo de higiene uso personal se evidencian jabones en barra dentro de jaboneras y se observan jabones barra en bolsas transparentes sin rotular, desodorantes en sobre sin marcar, algunas peñillas sin marcar, algunos cepillos sin marcar, sobres de protector sin marcar. No se aporta autorización del supervisor para uso de jabón de barra **NO CUMPLE** aunque se remite planillas de entregas de dotación no se remite soporte de compra de jabón líquido para el cuerpo o autorización por parte del supervisor para uso de jabón en barra, no se remite soporte de rotulado de envases y registro fotográfico de lo entregado, igualmente no se levantan actas correctivas frente a los hallazgos

DOTACION ESCOLAR

- Se todo el tiempo las niñas están con la misma ropa no se diferencia ropa educativa de ropa de diario, se informa que las listas de útiles no se estaba entregado acorde con listas de colegio, las niñas ya terminaron proceso educativo **NO CUMPLE** no se remite ningún soporte

COMPONENTE ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO NO CUMPLE se reporta lo siguiente por parte de la profesional que revisa talento humano y documentos complementarios del pan de mejora

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	Se solicita enviar la aprobación de talento humano adicional por parte de la supervisora del contrato.		NO	Se evidencia un acta de Asamblea general ordinario de OPNI en la que se relaciona un presupuesto de talento humano, por lo que se solicita enviar la aprobación por parte del supervisor del contrato del ICBF de la regional Bogotá en la que apruebe el talento humano adicional contratado.
2	Se solicita enviar los documentos faltantes, actualizados y organizados de la siguiente manera:		NO	verificar en el anexo en la columna de observaciones los documentos faltantes de cada profesional y remitirlos organizados como se dio la instrucción en la asistencia técnica.
3	se solicita realizar la socialización a cada profesional del manual de funciones para cada perfil y hacer llegar los documentos firmados por cada profesional según el cargo.		NO	No se evidencia ningún documento adjunto que dé cumplimiento al hallazgo
4	Realizar proceso de inducción y reinducción para cada perfil firmado por el profesional y operador remitir los documentos.		NO	No se evidencia ningún documento adjunto que dé cumplimiento al hallazgo
5.	Remitir las panillas de pago actual de los profesionales Marina Villamizar Rincón, María del Pilar Moncaleano Rivera, María Claudia Niño.		NO	No se evidencia ningún documento adjunto que dé cumplimiento al hallazgo
6	Enviar los otros si a los contratos de cada uno de los profesionales		NO	anexan una carpeta otros si en los que se evidencian 17 documentos, en los que se visualiza 3 otro sin firmados por el representante legal y por el profesional, pero los 14 restantes otro si se observan sin firmas por parte de los profesionales ni del representante legal del operador

se anexa el pantallazo de los documentos que remitieron como acciones de mejora

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

andra Cecilia Castillo Delgado > carpeta compartida Fredy > ORGANIZACION PRO NIÑEZ INDEFENSA - OPNI 2024 > ACCIONES DE MEJORA VISITA > COMPONENTE LEGAL &

Nombre	Modific...	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
 IAS Jaime Orlando Sanchez.pdf	Hace 5 días	secretaria@organiz	493 KB	 Compartida	
 Policia R.L.pdf	Hace 5 días	secretaria@organiz	163 KB	 Compartida	
 RNMC R.L.pdf	Hace 5 días	secretaria@organiz	299 KB	 Compartida	
 Acta 53 DE 2024.pdf	Hace 5 días	secretaria@organiz	163 KB	 Compartida	

De Acuerdo con lo anterior visita realizada y soportes remitidos dentro de plan de mejora frente a observaciones realizadas en visita la ENTIDAD ORGANIZACIÓN PRO NIÑEZ INDEFENSA OPNI no cumple con todos los criterios del componente administrativo Se solicita la colaboración en remitir video de las acciones adelantadas (...)"

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2024, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó al grupo jurídico la aprobación del componente de talento humano propuesto de la renovación de la licencia de funcionamiento de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, para revisión de antecedentes.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre, dirigido a la señora **MARINA VILLAMIZAR RINCÓN**, Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, le solicitó los antecedentes del talento humano para la revisión del componente legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2024, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF de la Regional de Cundinamarca, señora **MARINA VILLAMIZAR RINCÓN**, Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, le envió documentación solicitada del Plan de Mejora del Componente Administrativo y los antecedentes del talento humano aprobado parcialmente para revisión del componente legal.

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de diciembre de 2024, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó previa aprobación **Parcial** del componente administrativo de talento humano la aprobación **Parcial** del Componente Legal de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre, dirigido a la señora **MARINA VILLAMIZAR RINCÓN**, Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, le envió la revisión Plan de Mejora del **Componente Técnico de Nutrición y Salud**:

(...)

- Remitir soporte de adecuaciones de infraestructura del servicio de alimentos y la bodega de almacenamiento de acuerdo con las observaciones.
 - **NO CUMPLE.** El operador no remite ningún soporte de las adecuaciones locativas pendientes.
- Remitir soporte de capacitación de buenas prácticas de manufactura con énfasis en procesos de limpieza y desinfección, así como la importancia de la hermeticidad en el servicio de alimentos.
 - **CUMPLE PARCIALMENTE.** El operador remite acta de refuerzo sobre el proceso de limpieza y desinfección, sin embargo, no se evidencia el refuerzo sobre la hermeticidad.
- Remitir soporte de capacitación frente al adecuado proceso de intercambios de alimentos, adicional se debe remitir acta correctiva frente al intercambio de vísceras por pollo, así como del intercambio continuo de filete de tilapia por filete de bagre.
 - **NO CUMPLE.** El operador no realiza ninguna acción correctiva, manifiesta que en el listado de intercambios se encuentra este intercambio permitido, sin embargo, no es un intercambio válido teniendo en cuenta que las vísceras de pollo se deben reemplazar por otra víscera, ya que estos alimentos se encuentran incluidos por su aporte de hierro y vitamina A.
- Remitir acta de taller de estandarización de porciones para los diferentes grupos de edad.
 - **CUMPLE.** El operador remite acta de taller de estandarización de porciones con soportes fotográficos.
- Remitir soportes de atención en salud (nutrición clínica), que soporten las modificaciones en la alimentación ofrecida a las beneficiarias Juliana Cardozo y Dana Roa.
 - **NO CUMPLE.** Con respecto a la beneficiaria Juliana Cardozo, el operador remite tamizaje nutricional, donde se reportó que no consume banana ni plátano porque le causan reflujo, sin embargo, esto no se relaciona con el hecho de la menor se encontraba en el listado de beneficiarias que recibían "media comida". En cuanto a Dana Roa, si bien cuenta con atención por medicina general, no se observa ninguna remisión a valoración por nutrición para evaluar las posibles restricciones que debe realizar de forma terapéutica, y los soportes presentados tampoco justifican el hecho de que encontraba en el listado de beneficiarias que recibían "media comida".
- Remitir soporte de capacitación de buenas prácticas de manufactura con énfasis en toma de temperatura de los alimentos ofrecidos.
 - **NO CUMPLE.** El operador remite formato de registro de temperaturas, sin embargo, no se observa la respectiva capacitación.

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

- Remitir soporte de compra de los utensilios faltantes de acuerdo con las observaciones
 - **NO CUMPLE.** El operador remite soporte fotográfico de un cernidor y un caldero, sin embargo, aún faltan 1 paila y 1 colador.
- Remitir verificación intermedia de la gramera.
 - **NO CUMPLE.** El operador no remite la verificación intermedia del equipo.
- Remitir documento de la estrategia IEC ajustada de acuerdo con las observaciones del acta.
 - **NO CUMPLE.** Aún se requieren ajustes en el paso 5 de la estrategia IEC, a continuación, se detalla la verificación:
 - Paso 1: Diagnóstico. Se debe profundizar en las fuentes primarias, mencionar las prevalencias de malnutrición de acuerdo con los resultados de los tamizajes nutricionales, así mismo, incluir los resultados de la encuesta de satisfacción de la alimentación brindada.
 - **CUMPLE.** El diagnóstico incluye la información de los tamizajes nutricionales y los resultados de las encuestas de satisfacción.
 - Paso 2: Identificación de comportamientos a mejorar. Los comportamientos a mejorar están sujetos a los cambios que se deben realizar en el diagnóstico.
 - **CUMPLE.** Se relaciona adecuadamente los comportamientos priorizados con la información planteada en el diagnóstico.
 - Paso 5: Mensajes a comunicar. Se identifica que los mensajes no son cortos, precisos ni invitan a un cambio. Los mensajes planteados no abordan ninguna de las problemáticas planteadas en el paso 2. Se centran más de 4 actividades en un solo alimento (apio).
 - **NO CUMPLE.** Se presenta una tabla con los denominados mensajes, sin embargo, varios de ellos, no corresponden a mensajes, puesto que no invitan al cambio, ni son cortos.
 - Paso 6: Canales y herramientas. No se evidencia inclusión de las demás audiencias mencionadas en el paso 3. El cronograma no detalla metodología (canales ni herramientas) ni mensajes priorizados en las actividades.
 - **CUMPLE.** Se relaciona adecuadamente la población objetivo y la metodología de las diferentes actividades programadas.
- Remitir soportes de gestiones en salud de acuerdo a las observaciones del acta
 - Juliana Cepeda Barbosa (FI: 1/10/2024): No se observan soportes de gestiones para portabilidad de EAPB ni valoraciones por medicina general u odontología. **NO CUMPLE.** El operador no remite ningún soporte para subsanar.
 - Laura Sofía Herrada Alape (FI: 11/09/2024): Falta el soporte de la atención del 4/12/2024. No cuenta con gestión para atención por odontología. Falta soporte de gestión para atención por psicología. **NO CUMPLE.** El operador no remite ningún soporte para subsanar.
 - Gabriela Isabel Faneite Toledo (FI: 25/07/2024) Falta gestión para aplicación de segunda dosis de toxoide tetánico diftérico que estaba programada para septiembre de 2024. Faltan gestiones para portabilidad de la atención en salud. Faltan soportes de gestiones para atención por medicina general y odontología. **NO CUMPLE.** El operador no remite ningún soporte para subsanar.
 - Betty Yesenia Cortés Guevara (FI: 31/05/2024) Falta registro de entrega de medicamentos para la ivermectina. Falta soporte de atención por medicina general del 15/11/2024. Faltan órdenes para optometría, psicología y psiquiatría, con sus respectivas gestiones para la atención. **NO CUMPLE.** El operador no remite ningún soporte para subsanar.
 - Sara Yanit Gil Garzón (FI: 2/05/2024) Falta soporte de atención por optometría por parte de la EAPB. Faltan soporte de atención por odontología del 19/09/2024. Faltan soportes de asistencia a terapias físicas programadas para el 31 de mayo, el 4 y el 6 de junio de 2024. Faltan resultados de ecografía de tiroides, rayos X y laboratorios (TSH y T4 libre). Falta soporte de gestión para atención por pediatría y ortopedia. Faltan soportes de atenciones por odontología e higiene oral. **NO CUMPLE.** El operador no remite ningún soporte para subsanar.
 - Emily Nataly Guevara Gutiérrez (FI: 29/08/2024) No se observan gestiones para portabilidad de la EAPB ni para atenciones en salud. **NO CUMPLE.** El operador no remite ningún soporte para subsanar.

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

- Juliana Cardozo Herrera (FI: 19/03/2024) Faltan gestiones para atención por dermatología y fisioterapia. Falta orden de medicamentos (omeprazol y alginato de sodio+bicarbonato). **NO CUMPLE.** El operador no remite ningún soporte para subsanar.
- Remitir soporte de acciones correctivas respecto a la cancelación y reprogramación frecuente de las atenciones en salud.
 - **NO CUMPLE.** El operador no remite acciones de mejora respecto a la cancelación y reprogramación de citas.
- Remitir los ciclos de menús y documentos asociados con la firma de la nutricionista que realice la aprobación.
 - **CUMPLE.** El operador remite correo electrónico que certifica la aprobación de los ciclos de menú y demás documentos asociados, así mismo indican que no se requiere la firma en cada uno de los documentos.
- Remitir documento de programa de selección de proveedores con los ajustes solicitados.
 - **CUMPLE.** El operador remite el programa de selección de proveedores con el catálogo solicitado.
- Remitir conceptos sanitarios favorables de los proveedores descritos en el acta
 - **E&E INSTITUCIONALES:** **NO CUMPLE.** Cuenta con visita y asistencia técnica por parte de la nutricionista del operador, con fecha del 13/06/2024. Falta concepto sanitario. **CUMPLE** el operador remite concepto sanitario favorable (91%) del 22/01/2024
 - **DISFRUVER:** **NO CUMPLE.** Cuenta con visita y asistencia técnica por parte de la nutricionista del operador, con fecha del 13/06/2024. Falta concepto sanitario. **CUMPLE** el operador remite concepto sanitario favorable (94.5%) del 01/10/2024
 - **JALV:** **NO CUMPLE.** Cuenta con visita y asistencia técnica por parte de la nutricionista del operador, con fecha del 11/09/2024. Falta concepto sanitario. **CUMPLE** el operador remite concepto sanitario favorable (100%) del 21-22/10/2024
 - **H&S COMERCIALIZADORA:** **NO CUMPLE.** Cuenta con visita y asistencia técnica por parte de la nutricionista del operador, con fecha del 4/09/2024. Falta concepto sanitario.
 - **CUMPLE** el operador remite concepto sanitario favorable (93%) del 15-16/05/2024
- Remitir documentos faltantes de las manipuladoras de alimentos, de acuerdo con las observaciones del acta.
 - Blanca Sofia Báez Peña No cumple con la experiencia laboral. **NO CUMPLE** el operador no remite soportes de experiencia laboral
 - Fabiola Inés Alfonso Parra no cuenta con certificados escolares. **NO CUMPLE** el operador no remite certificados escolares.
- Remitir documento del plan de saneamiento básico de acuerdo a las observaciones del acta.
 - **PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:** **NO CUMPLE.** Cuenta con definición, objetivo general, alcance, normas legales, definiciones básicas, procedimientos y cuenta con los formatos de seguimiento debidamente relacionados. Falta introducción y ficha técnica del hipoclorito. **CUMPLE.** El operador remite ajuste del programa de limpieza y desinfección, así como la ficha técnica del hipoclorito.
 - **PROGRAMA DE RESIDUOS:** **NO CUMPLE.** En su contenido se encuentra incluido los siguientes aspectos objetivo, alcance, marco legal, definiciones, procedimientos, plan de contingencia y control y seguimiento. Falta marco teórico y frecuencia y horarios para aseo de recipientes y depósitos. Faltan acciones correctivas. **CUMPLE** El operador remite el programa de residuos sólidos con los ajustes solicitados.
 - **PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS:** **NO CUMPLE.** Este programa relaciona el siguiente contenido: objetivo, alcance, normas legales, definiciones, marco teórico, procedimientos, identificación de focos, control físico y control químico, medidas correctivas y plan de contingencia. En procedimientos faltan identificación de focos externos e internos, control físico y control químico. Faltan acciones correctivas. **CUMPLE** El operador remite el programa de control de plagas.

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

- PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. **NO CUMPLE.** Su contenido incluye objetivo, normas legales, definiciones, procedimientos (Fuentes de abastecimiento, Tanques de almacenamiento, Verificación de la calidad del agua) y plan de contingencia. Falta marco teórico. Falta detallar en procedimientos: fuentes de abastecimiento, verificaciones de instalaciones hidráulicas y falta formato de verificación de calidad del agua. **NO CUMPLE** No se realizan los ajustes solicitados
- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: **NO CUMPLE.** Contiene introducción, objetivos, temáticas de capacitación y cronograma con metodología, y temas de capacitación. Falta definir la duración de las actividades. **CUMPLE** El operador remite el programa de capacitación con los ajustes.
- Remitir acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimiento de preparación de alimentos, del servicio de alimentos de la unidad operativa.
 - **NO CUMPLE:** El operador no remite gestión frente al acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimiento de preparación de alimentos, del servicio de alimentos de la unidad operativa.
- Remitir ficha técnica del hipoclorito empleado en el lavado de tanques.
 - **CUMPLE:** El operador remite ficha técnica del hipoclorito.
- Remitir fichas técnicas de los productos empleados en la fumigación.
 - **CUMPLE:** El operador remite ficha técnica de los productos utilizados en el proceso de fumigación.

Con base en lo anterior, se identifica que el operador no cumple con todos los requisitos del componente técnico 2 Salud y Nutrición, por lo anterior se emitirá una Licencia de Funcionamiento provisional (...).

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2024, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF de la Regional de Cundinamarca, señora **MARINA VILLAMIZAR RINCÓN**, Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, le envió radicados y ajustes a la PIYC, solicitados del Plan de Mejora.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, informó el estado de cumplimiento de cada uno de los componentes de la renovación de la Licencia de funcionamiento de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"** así:

"(...) COMPONENTE LEGAL la entidad cumple parcialmente con los requisitos
COMPONENTE TECNICO proceso de atención La entidad Cumple parcialmente con los Requisitos
COMPONENTE TENCIO salud y nutricion la entidad cumple parcialmente con los requisitos
COMPONENTE ADMINISTRATIVO la entidad cumple parcialmente con los requisitos
COMPONENTE FINANCIERO la entidad cumple con todos los Requisitos (...).

Que tras visita efectuada el día 04 de diciembre de 2024, a la sede Operativa ubicada en la Finca El Rastrojo Vereda Pastor Ospina del Municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales, la verificación de los requisitos, visita de asistencia técnica y soportes documentales complementarios se

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA “OPNI” CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

concluyó:

“(…)

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (Modelo de Atención y PIYC)	COMPONENTE TÉCNICO SALUD Y NUTRICIÓN	COMPONENTE ADMINISTRATIVO
No cumple con los antecedentes del talento humano de los siguientes formadores: a) Merly Andrea Acuña, b) Edwin Darío Sandoval Pazu y c) Jessica Paola Contreras Muñoz.	Cumple	No cumple: Propuesta de implementación y cualificación PICYC. Información incompleta: Componente estratégico del modelo de atención. Información incompleta: Diseño del plan de caso. No cumple: Reintegración y cierre del caso. No cumple: Prevención de situaciones de riesgo.	No cumple: Educación alimentaria y nutricional. No cumple: Gestiones en salud. No cumple: Alimentación. No cumple: Personal manipulador de alimentos. No cumple: Condiciones del almacenamiento de alimentos. No cumple: Condiciones en el servicio de alimentos. No cumple: Condiciones higiénicas del proceso de preparación. No cumple: Condiciones físicas del servicio de alimentos. No cumple: Condiciones de los equipos y utensilios del servicio de alimentos. No cumple: Programa de verificación y calibración. No cumple: Plan de saneamiento básico.	DOTACIÓN: No cumple: dotación institucional. No cumple: dotación personal. No cumple: dotación de aseo e higiene personal TALENTO HUMANO: No cumple: perfiles. No cumple: proporción No cumple: plan de selección, inducción, formación y capacitación (...).

Que mediante memorando No. 202444000000087283 de fecha 27 de diciembre de 2024, dirigido a la directora (E) del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento Provisional de la **ORGANIZACIÓN PRO NIÑEZ INDEFENSA “OPNI”**, los conceptos Legal, Técnico Modelo de Atención, Administrativo, Técnico de salud y nutrición y Financiero para desacollarar la Modalidad **Internado** para el Municipio de **Guasca**, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA “OPNI” CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

“(…) CONCEPTO:

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento parcial de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, artículo 3° modificado por la resolución 8113 de 2019 la cual establece como “Licencia provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección por hasta por un (1) año cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnicos – administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal; siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, las niñas y los adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal Para adolescentes. Esta clase de licencia a excepción de las Licencias de Funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el proyecto de atención institucional o su documento equivalente – no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el Lineamiento o Manual correspondiente”, se emite concepto favorable para el

otorgamiento de licencia de funcionamiento **PROVISIONAL** a la **ORGANIZACIÓN PRO NIÑEZ INDEFENSA “OPNI”, MODALIDAD - INTERNADO**, por nueve (09) meses y se otorga bajo las siguientes características:

Sede Administrativa Carrera 21 No. 63 – 70 Barrio Baquero, de la Ciudad de Bogotá D.C. Sede operativa Finca El Rastrojo Vereda Pastor Ospina del Municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca	Población que atender NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Capacidad instalada 50 cupos
--	---	---

Se informa que los criterios pendientes no generan riesgo para los beneficiarios, tratándose de ajustes a nivel documental de soportes del componente, técnico de atención, técnico 2 salud y nutrición y legal (...).

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de nueve (09) meses, a la **ORGANIZACIÓN PRO NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, para desarrollar la modalidad **Internado**, la sede Administrativa ubicada en la Carrera 21 No. 63 – 70 Barrio Baquero, de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Finca El Rastrojo Vereda Pastor Ospina del Municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca en la Modalidad **INTERNADO**, con una capacidad instalada de cincuenta (50) cupos para la atención de, niñas y adolescentes de 10 a 18 años de edad, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL por el término de nueve (09) meses, a la **ORGANIZACIÓN PRONIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, con NIT **860.036.764-4**, con las siguientes especificaciones:

Clase de licencia de funcionamiento	PROVISIONAL
Término de vigencia de la misma	nueve (09) meses contados a partir del tres (03) de enero de 2025 previa la ejecutoria de este acto administrativo
Modalidad y/o servicio para la cual se otorga	Modalidad internado
Capacidad instalada	50 cupos
Población objeto de atención	niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos
Dirección del inmueble de la sede operativa	Finca El Rastrojo del Municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Dirección del inmueble de la sede administrativa	Carrera 21 No. 63 – 70 Barrio Baquero, de la Ciudad de Bogotá D.C.
Correo electrónico	direccion@organizacionopni.org
Teléfono	3105608376-3102421622

ARTICULO SEGUNDO. – Precisar que la licencia de funcionamiento que aquí se otorga en el departamento de Cundinamarca a la entidad **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, queda sometida a las normas legales que regulan el(a) modalidad internado en población de niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTICULO TERCERO. – Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, en la sede administrativa y en la sede operativa, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Advertir a la entidad que, si a futuro desea renovar esta licencia de funcionamiento, deben presentar la solicitud de renovación con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, y/o en las normas que la deroguen, modifiquen o complementen.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiese realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación respectiva, ella se surtirá por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

44000

RESOLUCIÓN No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. – Ordenar se publique el presente acto administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, conforme lo establece el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, artículo adicionado por el artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, Resoluciones emanadas de la Dirección General de este instituto.

ARTÍCULO NOVENO. – La presente resolución rige a partir del tres (03) de enero de 2025 previa la ejecutoria de este acto administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó y control de legalidad: Mauris Yolanda Orozco Hincapié- Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó y aprobó: Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional
Proyecto: Yesenia Lopez Arevalo- Contratista Grupo Jurídico

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: martes, 31 de diciembre de 2024 1:26 p. m.
Para: NINEZINDEFENSAOPNI-4; secretaria@organizacionopni.org
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie
Asunto: Citación de notificación Resolución 0990 de fecha 30/12/2024 licencia de funcionamiento Internado Guasca
Datos adjuntos: Citacion de notificación.pdf

Señora
MARINA VILLAMIZAR RINCON
Representante legal
ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"
Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202444200000185091 de fecha 2024-12-31 de Citación de Notificación de la **Resolución No. 0990 de fecha 30/12/2024**, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Gracias.

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo al que Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Dirección del lugar de trabajo
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141079
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA

Al contestar cite este número



Radicado No:
202444200000185091

Bogotá D.C., 2024-12-31

Señora
MARINA VILLAMIZAR RINCON
Representante legal
ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"
Carrera 21 No. 63 – 70 Barrio Baquero
Bogotá D.C.

Citación de notificación personal de las Resoluciones Nos. 0990 de fecha 30/12/2024

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de las **Resoluciones Nos. 0990 de fecha 30/12/2024**.

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico

44000

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 02:11 p.m., compareció la señora **MARINA VILLAMIZAR RINCON** identificada con la C.C., No. 41.508.602 expedida en Bogotá en su calidad de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 0990 del 30 de diciembre de 2024, **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 - 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO"**.

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 0990 del 30 de diciembre de 2024, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI ☒ NO ☐

El Notificado


MARINA VILLAMIZAR RINCON
C. C. No. 41.508.602 de Bogotá

El Notificador


YESENIA LOPEZ AREVALO
Abogada del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones al correo electrónico:

FIRMA y C.C. _____

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION No. 0990 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024**

Se deja constancia que el día **DOS (02) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE NUEVE (09) MESES, A LA ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI" CON NIT. 860.036.764-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 21 No. 63 – 70 BARRIO BAQUERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL RASTROJO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO", dicha resolución se notificó personalmente el día 31 de diciembre de 2024 a la Representante Legal Sra. MARINA VILLAMIZAR RINCON de la ORGANIZACIÓN PRO-NIÑEZ INDEFENSA "OPNI", y contra la cual se renunció a terminos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIÉ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista Grupo Jurídico